



BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

(Núm. 124.) Domingo 16 de octubre de 1842. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Se encarga la retención de Victoriano Albarrán.

Por parte que ha dirigido á este Gobierno político el alcalde constitucional de Zarza de Granadilla, se sabe que el dia 25 de setiembre último desapareció de aquella villa Victoriano Albarrán, vecino de la misma, cuyas señas se estampau á continuación. En su consecuencia é ignorándose su paradero, prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia, practiquen en sus respectivos distritos las diligencias mas activas á fin de lograr su captura; en cuyo caso lo remitirán al alcalde constitucional del pueblo de su naturaleza. Cáceres 15 de octubre de 1842.—Ramon de Keyser.—Higinio María Doante, secretario.

Señas del Victoriano Albarrán.

Edad de 12 á 13 años, muy moreno, boca grande, cara ancha, pelo castaño oscuro, estatura corta, vestido con calzones y chaqueta de paño pardo, chaleco de valentina, sombrero de media copa, todo muy viejo y deteriorado, y descalzo de pies y piernas.

provincia, he dispuesto á petición del representante de la empresa en ella, acompañe al expresado periódico uno de dichos anuncios para que los alcaldes de los pueblos dispongan su fijación en los sitios de costumbre á fin de que tengan mayor publicidad estos remates. Cáceres 14 de octubre de 1842.—P. A. D. S. I., el contador de la provincia, Antonio Grande.

PROVINCIA DE CACERES.

Arrendamiento colectivo de la renta de aguardientes y licores.

Debiendo procederse á los últimos sub-arriendos parciales de la renta de aguardientes y licores, correspondiente al año próximo de 1843, con arreglo á las facultades delegadas por el Gobierno de S. M. al actual arrendatario D. Mariano Garsí, y autorizado competentemente como su comisionado principal, hago saber á los pueblos de la provincia qué: desde el dia de la fecha hasta el 12 de noviembre se oirán proposiciones en esta oficina, situada en la calle de Paneras, en la cual se enterará á los licitadores de las condiciones y tiempo de la duracion del contrato; procediéndose desde el siguiente dia 13 en adelante á la adjudicación en el que mejor postura haga; siendo preferidos:

- 1º El que la estienda á toda la provincia.
- 2º El que abrace mayor número de pueblos.

Y 3º Los actuales sub-arrendatarios con tal de que hayan verificado puntualmente sus pagos ó bien satisfagan sus adeudos en el acto de hacer la postura, cuyas preferencias se entenderán por iguales condiciones y cantidades que las que ofreczan otros. Cáceres 11 de octubre de 1842.—El comisionado principal, Anselmo García Pelayo.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Sin perjuicio del anuncio que se hace en el boletín oficial convocando á los sub-arriendos parciales de la renta de aguardientes y licores de esta

HOSPITALES.

El Intendente militar del tercer distrito.

El contrato para la asistencia y curación de los militares enfermos en el hospital de Cádiz, concluye en fin de noviembre próximo; y debiendo sacarse á subasta por término de dos años, que darán principio el primero de diciembre siguiente; previa la competente autorización de la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sujetos que quieran interesarse en este servicio, que el dia 31 de octubre inmediato á las doce de su mañana, se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta secretaría, donde las personas que gusten interesarse en el, pueden dirigir sus proposiciones por sí, ó por medio de apoderados, con la autorización competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Sevilla 28 de setiembre de 1842. — Felipe Fernandez de Arias. — Juan Antonio Poulet, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Concluye el anuncio sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos á varios vecinos de Aldeanueva del Camino. (Véanse los Boletines núms. 120, 121, 122 y anterior.)

D. Alonso Moreno.

	rs. mrs.
Primeramente, seiscientos rs. en metálico. . . .	600
Veinte docenas de alpergatas	600
Diez fanegas de cebada	100
Tres cántaros de aceite.	390
Cuatro arrobas de tocino, chorizos y morcillas.	160
Dos arrobas de pescado, media de azúcar y una fanega de sal.	150
Cinco camas compuestas.	600
Dos vestidos buenos.	120
Un baúl con dos manteles, seis servilletas, dos paños de mano y cuatro camisas.	100
Otro idem con dos basquiñas, cuatro manteos y dos cobijas	160
Una silla de montar con su brida.	160
Dos arrobas de arrope.	100
Doce gallinas	36
Ocho docenas de platos, dos de vasos, una de tazas y dos de jícaras.	160
Seis cuadros, cuatro cornicones y tres espejos. .	100
Por los daños que causó el fuego en su casa-morada.	1600
Tres camas, dos bancos de respaldo, seis sillas, seis cuadros, seis tajos y un bufete.	438
Cuatro sábanas	60
Dos colchas, cuatro almohadas, dos jergas y seis cortinas	160
Un reloj de campana	100
Cuatro docenas de platos, una de vasos, dos de jícaras y una de tazas.	90
Dos docenas de pucheros.	14
Dos calderos	40

Dos pares de manteles, cuatro servilletas, dos paños de mano y seis cubiertos	106
Dos arrobas de tocino y chorizos	80
Dos costales con cuatro camisas, tres manteos, dos cobijas, una basquiña y unas alforjas.	220
Cuatro cántaros de aceite.	120
Idem cincuenta cántaros de vino	400

<i>Total de este interesado</i>	<i>6864</i>
---	-------------

Pedro Corredor.

La quema que sufrió su casa-morada sita en Barrio de la Cañada, con mas una poza de seda y varios efectos que tenía en ella, ascendiendo su valor á	1600
<i>Total.</i>	<i>1600</i>

Ana María Sanchez Herrero.

Por el daño que en su casa-morada hizo el fuego	400
<i>Total.</i>	<i>400</i>

José Villalobos.

Por la quema de su casa y algunos efectos que en ella había.	300
<i>Total.</i>	<i>300</i>

Francisco Sanchez Colmenero.

Por el daño que se le causó en la pared donde se hallaba colocada la lápida al derribar la la fachada.	200
Idem un banco de respaldo, una mesa, seis sillas y algunas colgaduras.	32
Idem un sombrero nuevo de teja.	50
Idem la obra de Cabalario en cuatro tomos en pasta; la de Montesquier, en seis, en pergamino; la de la Moral Universal en cuatro tomos, en tafilete, y el Escio ó Escritura, en castellano, 20 tomos á la rústica.	200
Idem silla de montar, brida y espuelas.	100
Idem tres pares de pantalones, dos negros y uno azul turquí, casi nuevos.	90
Idem una maleta nueva.	20
Idem tres antecamas nuevas.	12
Idem seis camisas grandes.	86
Idem cuatro más pequeñas.	40
Idem seis sábanas de lienzo medianas.	80
Idem seis pares de medias negras y blancas. .	48
Idem cuatro pares de almohadas y fundas. . . .	16
Idem siete cántaros de aceite.	210
Una tinaja de trece cántaros que contenía agua	13
Otra idem de seis cántaros.	6
Idem tres arrobas de cecina.	120
Idem una fanega de pan.	24
Idem tres de centeno.	30
Idem dos fanegas de trigo.	48

Idem seis libras de lana hilada.....	24
Total	1449

D. Antonio Alonso y Portillo.

Setenta docenas de herraje mular.....	560
Diez idem de idem caballar	100
Idem en cuartos.....	120
Seis docenas de herraje asnal..	36
Idem dos cántaros de aceite.....	60
Idem cuatro arrobas de clavos vizcaínos y dos de la Alberca.....	180
Un caldero de cobre de á cántaro.....	20
Idem una tinaja de 15 cántaros llena de vino.	135
Idem ocho fanegas de trigo castellano.....	192
Idem cuatro de cebada.....	40
Idem dos arrobas de queso.....	40
Un jamón de media arroba	20
Idem una colcha de lana, nueva	20
Idem dos cobertores blancos, manchegos	60
Cuatro sábanas, las dos nuevas.....	70
Idem otras de tramílino.....	20
Idem seis camisas, las cuatro nuevas..	96
Idem tres fundas de lana.....	12
Idem dos almohadas de lienzo nuevas.....	20
Dos paños de mano nuevos.....	20
Únos manteles grandes usados	20
Seis servilletas idem.....	24
Coatro pares de calzoncillos, los dos nuevos ..	30
Un par de enaguas blancas.....	16
Idem seis costales de estopa nuevos.....	30
Idem un pantalón nuevo de paño fino.....	30
Otro de idem mediano	24
Una chaqueta nueva de paño.....	30
Una cobija de franela	30
Una saca nueva de angeo.....	20
Coatro varas de paño fino.....	100
Total.....	2175

*D. Fernando González Serradilla, vecino de
Cabezuela.*

Dos jergas de estopa.....	40
Almohadas blancas, cuatro.....	20
Fundas con lana cuatro.....	16
Sábanas de lienzo casi nuevas, cuatro.....	80
Idem de estopa dos.....	30
Una colcha blanca.....	30
Cobertores de Palencia dos.....	40
Cortinas barcelonesas dos.....	20
Idem blancas otras dos..	16
Tablas de manteles dos.....	40
Servilletas dos.....	8
Una chaqueta de paño fino y otra de alepin....	60
Dos camisas de hombre	40
Dos pares de calzoncillos.....	20
Una tinaja de aceite con tres arrobas.....	80
Total.....	540

Juan Durán Castro.

Valor de un caballo que le robó la facción. 1500

Total..... 1500

Es el *total* de estos bienes y efectos se-
gun queda estampado, conforme á espe-
diente..... 95103

Lo que se hace saber al público, advirtiéndole
se fija el término de treinta días contados desde la
inserción del presente en el boletín oficial para oír
las reclamaciones con arreglo á la ley citada, pasa-
do el cual, ninguna será admitida. Cáceres 5 de se-
tiembre de 1842. — D. P., Antonio Goncha. — Pe-
dro García Aguilera, secretario.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley de 9
de abril último sobre indemnizaciones de daños
causados por los facciosos, se ha acordado anunciar
que Pedro Reyes, vecino y Miliciano nacional de
Torrejon el Rubio, ha solicitado ser indemnizado
por valor de 16,522 rs., en la manera siguiente:

	rs. vna.
Primeramente, cuando fue llevado en reha- nes.....	6000
Cincuenta sábanas nuevas, á 45 rs	2250
Idem quince de uso, á 30.....	450
Idem veinte y cuatro ramos de lienzo, á 5 rs. vara.....	600
Idem veinte camisones nuevos, á 25 rs.....	500
Idem treinta de uso idem.....	450
Idem veinte rollos de lienzo.....	600
Idem tres jergas de idem.....	120
Idem tres pares de red	90
Idem seis pares de almohadas nuevas.....	90
Idem ocho idem de uso diario	80
Idem diez pares de calcetas idem.....	64
Idem dos cobertores nuevos	160
Otros dos de uso diario	120
Idem cuatro mantas	180
Idem unos manteles de mesa.....	30
Idem otros mas chicos.....	20
Idem diez servilletas.....	30
Un guardapiés de semipiterna.....	100
Idem una saya	80
Otro guardapiés de bayeta.....	60
Otro de bayeta fina.....	40
Otro idem de idem	40
Idem una cobija	40
Seis pañuelos.....	120
Diez pañuelos mas, á 10 rs.....	100
Cuatro pares de alrededores	80
Idem tres sombreros nuevos	45

Dos anguarinas nuevas.....	160
Otras dos idem á medio uso.....	80
Tres pares de calzones y calzas, nuevos.....	150
Seis idem de uso.....	240
Tres idem de chalecos de valbutioa.....	60
Idem tres fajas nuevas, á 15 rs.....	45
Idem diez costales nuevos.....	100
Idem seis sacas de angeo.....	180
Idem un almirez.....	20
Idem un segar ó hacha.....	20
Idem otras dos fajas nuevas.....	28
Idem dos jamones.....	80
Idem dos tocinos, uno de 25 y otro de 75 libras.....	300
Idem cincuenta libras de moreillas.....	200
Idem seis hos á 10 rs.....	60
Idem veinte libras chorizos de lomo.....	80
Idem dos baules.....	100
Idem treinta fanegas trigo á treinta rs.....	900
Idem treinta ideun cebada á 20 rs.....	600
Idem veinte fanegas centeno á 24 rs.....	480
Idem veinte fanegas de avena á 10 rs.....	200
Total.....	16522

Lo que se hace saber al público, advirtiendo se fija el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial para oír las reclamaciones según previene la ley citada, pasado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 24 de setiembre de 1842.—Antonio Coucha, diputado provincial.—Pedro García Aguilera, secretario.

Administración de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

El dia 30 del corriente mes se arrendarán en los pueblos que se dirán las fincas siguientes:

En la villa de la Zarza, ante su alcalde constitucional, una casa que en dicho pueblo fue del convento de Goria, por tiempo de un año que dá principio en 1º de enero del venidero 1843, y concluirá en 31 de diciembre del mismo, bajo el presupuesto de 160 rs. vn.

En la villa de Gata, por el mismo tiempo una casa calle de Torrejon, que perteneció al Maestrazgo de Alcántara, siendo su presupuesto 300 rs. vii.

En la Villa del Rey, una cuadrilla de tierra, que en término de dicha villa perteneció al convento de monjas de los Remedios de Alcántara, por tiem-

po de tres años que dan principio en 1º de enero próximo y concluirán en 31 de diciembre de 1845, siendo el presupuesto de 140 rs. anuales.

En el pueblo de la Mata, por el mismo tiempo que la anterior, una viña, dos partes de olivares, y tres fanegas y media de tierra, correspondientes á mostrencos, siendo el presupuesto 450 rs. en cada uno.

En S. Martin de Trevejo, la huerta murada, jardín y corral de ganado, que fueron del convento de dicho pueblo, bajo el presupuesto de 520 rs. anuales, durando el arrendamiento el mismo tiempo que los dos anteriores. Cáceres 12 de octubre de 1842.—José Matéos, y Hermanos.

ANUNCIO NUMERO 29.

Venta de fincas. — Clero secular.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el dia 29 de este mes para rematar las fincas que á continuación se expresan, en el cual de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y en Logrosan, ante los señores jueces de 1.ª instancia, conforme á la ley de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Fábrica parroquial de Logrosan.

Núm. 279. Una casa en Logrosan, contigua á la iglesia, y lindera á otra de Francisco S. Roman, tasada en 1500 rs. vn., que sirve de presupuesto para la venta por ser menor la capitalización formada por su renta, encontrándose sin arrendar, y libre de carga.

Núm. 280. Otra casa en dicha villa, lindera con corral de Sebastian Cano, casa de Francisco S. Roman, tasada en venta en 1350 rs. que sirve de presupuesto por ser menor la capitalización, hallándose sin arrendar, y libre de carga.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen dichas fincas se pagará en metálico en veinte años, al respecto de un 5 por 100 en cada uno, siendo libre de alcabala por las ventas y reventas que de ellas se efectúen en los cinco primeros años.

Cáceres y octubre 13 de 1842.—José Matéos, y Hermanos.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.